



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local

**San Román**

Juliaca Perú

**“MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

*UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SAN ROMÁN*

**INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA**

**“LUZ Y CIENCIA”**



# **REGLAMENTO INTERNO**

Inicial, Primaria y Secundaria

**2023**

JULIACA – PUNO – PERÚ



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**«LUZ Y CIENCIA»**  
INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-ME-DREP.  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 184-2022-ME-DREP-UGEL-SR/IEPr-LC



Juliaca, 01 de diciembre del 2022.

**Considerando:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizada;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68° de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planteamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

Que, el Decreto Supremo N° 0072021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 0112012-ED.

Que, el Decreto Supremo N° 0052021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas privadas de Educación Básica

**Se resuelve:**

**Artículo 1:** Aprobar y actualizar el (RI) Reglamento Interno de la Institución para el periodo 2023 de la Institución Educativa Privada "Luz y Ciencia".

Regístrese y comuníquese,



*Eugenio*

Lic. Eugenio Cano Quispe  
Director de la IEPr. Luz y Ciencia

*"Expertos en Innovación, Ciencia, Tecnología y Valores"*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES Y LÍNEA AXIOLÓGICA

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento Interno tiene por finalidad establecer normas para la eficiente organización, funcionamiento y administración de la Institución Educativa Privada "LUZ Y CIENCIA" en concordancia con la normativa legal:

1. Constitución política del Perú
2. Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificaciones.
3. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
5. Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
6. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de instituciones educativas privadas de Educación Básica.
7. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
8. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
9. RVM N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica, derogando las aprobadas por la Resolución Directoral N° 0343-2010-ED.
10. RM N° 186-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural " el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. - Derogar la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 048-2022-MINEDU y N° 108-2022-MINEDU.

**ARTÍCULO 2.-** La **LÍNEA AXIOLÓGICA** de la Institución Educativa Privada "LUZ Y CIENCIA" tiene como **línea axiológica** la educación Cristo céntrica, cuyo modelo de vida ciudadana es Cristo, y es la que rige la institución educativa, de acuerdo con los principios y valores cristianos y los de la Constitución Política del Perú. Es promovido por la Promotoría privada, que imparte una Educación Básica Regular de menores en tres niveles educativos: Inicial, Primaria y secundaria. A continuación, se precisa los aspectos más relevantes de nuestra línea axiológica:

- a) **Misión.** Somos una institución educativa con principios adventistas, éticos, morales y sociales, que desarrolla con responsabilidad las competencias humanas, a través de la gestión de los aprendizajes de forma sostenible para que formar ciudadanos íntegros y líderes del más alto nivel.
- b) **Visión.** Al 2023, ser una Institución educativa acreditada y reconocida como un colegio emblemático en la educación responsable con integridad, consolidado en la región y el país, con sólidos conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos para el desarrollo humano en toda su integridad.
- c) **Valores.** Respeto, Responsabilidad, Solidaridad, Integridad.

**ARTÍCULO 3.-** La **FINALIDAD** del presente reglamento interno es fijar normas, directivas y cuidar la eficiente organización de las actividades educativas; además, de conocer las funciones, obligaciones, deberes, derechos y sanciones para los integrantes de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 4.-** Son objetivos de la Institución Educativa PRIVADA "LUZ Y CIENCIA":

- a) Brindar a nuestros estudiantes una formación de calidad con la práctica de valores, fomentando el razonamiento y la creatividad, la comprensión lectora, respondiendo a las demandas de la sociedad actual para alcanzar la competitividad a través del desarrollo de las competencias.
- b) Alcanzar la eficiencia del servicio educativo en la Institución, priorizando acciones de renovación del programa curricular, las unidades de aprendizaje, estrategias de evaluación formativa para lograr un desempeño docente eficiente mediante la promoción de trabajo colegiado y estrategias innovadoras.
- c) Promover una convivencia pacífica, democrática, participativa, respetando los derechos de los estudiantes y miembros educativos para lograr una comunidad educativa armoniosa mediante el cumplimiento de normas educativas y el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d) Incentivar responsabilidades compartidas y liderazgo que permita el desarrollo institucional con infraestructura, aulas, mobiliario y equipamiento adecuados, para garantizar una sólida formación integral de los estudiantes.

**ARTÍCULO 5.-** Son **FUNCIONES GENERALES** de la Institución Educativa:

- a) Organizar y dirigir la Educación de acuerdo con las normas y recomendaciones del Ministerio de Educación.
- b) Programar, ejecutar, evaluar integralmente las acciones y servicios educativos que se desarrollan de acuerdo a la política del programa nacional de Emergencia Educativa.
- c) Promover y desarrollar actividades Educativas que garantizan la formación integral y que esté de acuerdo con el desarrollo moral, cultural y socio económico de la comunidad.
- d) Brindar servicios de tutoría, bienestar del educando y ayudar económicamente a los padres de condición económica modesta, vinculando la familia, el colegio y la comunidad en general.

**ARTÍCULO 6.- Instrumentos de Gestión** son herramientas para definir, junto a la comunidad educativa, la dimensión estratégica que tendrá la escuela, bajo el liderazgo del director como máximo responsable de la gestión de la IE, se sirve de los Instrumentos de Gestión (IIGG) para organizar, conducir y evaluar la gestión de la I.E. hacia el logro de resultados y, es elaborado o reajustado por la comunidad educativa bajo el liderazgo del director con participación activa de los profesores en los meses de noviembre y/o febrero.

- a) El **Proyecto Educativo Institucional** (PEI), orienta la gestión escolar de la IE según corresponda en el mediano plazo y, contiene la identidad, el diagnóstico de la comunidad educativa, la propuesta de gestión y la propuesta pedagógica.
- b) El **Plan Anual de Trabajo** (PAT) concreta los objetivos y metas del PEI e incluye las actividades mínimas definidas sectorialmente para el desarrollo del periodo lectivo
- c) El **Proyecto Curricular** de la IE (PCI) orienta los procesos pedagógicos de la IE para el desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB.
- d) El **Reglamento Interno** (RI) regula la organización y funcionamiento integral de la IE para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable.

**ARTÍCULO 7.- Alcance**, las disposiciones señaladas en el presente reglamento interno tienen alcance a los miembros de promotoría, director, personal administrativo, personal docente, personal de servicio, estudiantes, padres de familia, ex alumnos y familias de los y las estudiantes.

## CAPITULO II



PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

## DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DE LA IE PRIVADA

**ARTÍCULO 8.-** La **dirección legal** de la Institución Educativa Privada "LUZ Y CIENCIA", es en el Jirón Dos de Mayo N° 244 del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, jurisdicción de la UGEL San Román y Dirección Regional de Educación de Puno.

**ARTÍCULO 9.-** La **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Institución Educativa Privada "LUZ Y CIENCIA" de Juliaca, tiene la siguiente estructura:

- a. **Órgano de Dirección**, conformado por la Promotoría y director general, quienes son responsables de la organización, administración general de la Institución Educativa, así como de conducir, acompañar, monitorear y evaluar el avance y el desarrollo de las actividades educativas.
- b. **Órgano Pedagógico**, conformado por el director, los coordinadores de cada nivel educativo, los profesores y el área de actividades, quienes son responsables de desarrollar las acciones educativas para la formación integral de los educandos.
- c. **Órgano de Apoyo**, está conformado por el Auxiliar de Educación, personal administrativo, secretaria, departamento de psicología y medicina, personal de servicio, quienes cumplen con funciones específicas.

**ARTÍCULO 10.-** La **administración** de la Institución Educativa Privada "LUZ Y CIENCIA" está a cargo del director general, y es compartida con la promotoría quienes velan por el bienestar de la comunidad educativa sin fines de lucro ni discriminación alguna, bajo el apoyo de las familias de los y las estudiantes.

**ARTÍCULO 11.-** La **jornada laboral** del Director será de 40 horas, del personal administrativo y docente de Educación Inicial será de 30 horas, Educación Primaria será de 30 horas y de los profesores de Educación Secundaria y de profesores de talleres será de acuerdo al contrato: por tiempo completo 24 horas o por tiempo parcial siendo en un mínimo de 08 horas.

**ARTÍCULO 12.-** El **horario de trabajo** de profesores es establecido en coordinación con la Promotoría y la Dirección; desde la hora de ingreso hasta la hora de salida.

- a) Profesores de Educación Inicial 07: 30 am. – 2:00 pm.
- b) Profesores de Educación Primaria 07: 30 am. – 2:00 pm.
- c) Profesores de Educación Secundaria 07: 30 am. – 2:00 pm.
- d) Personal Administrativo 07:15 am. – 1:15 pm. y de 03:00 – 5:00 pm.

**ARTÍCULO 13.-** Es obligatorio que todo trabajador registre su firma y hora de ingreso de acuerdo al horario establecido, mediante el sistema de control, establecidos por la Institución.

**ARTÍCULO 14.-** Constituye **tardanza** el ingreso a la Institución Educativa pasado los 10 minutos de la hora señalada, según el turno establecido y será sancionado con una multa pecuniaria aprobado por los servidos de la Institución. Pasados 15 minutos automáticamente será registrado como inasistencia y aplicada la sanción económica correspondiente.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

**FUNCIONES DE LA PROMOTORÍA**

**ARTÍCULO 15.-** Funciones de la **Promotoría**, nombra al Director General la misma que solicita a la Unidad de Gestión Local de San Román el reconocimiento correspondiente, por resolución; además, realiza las siguientes acciones:

- a) Selecciona y contrata a todo el personal Docente y Administrativo, haciendo conocer a la superioridad educativa respectiva.
- b) Administra y facilita todo el requerimiento necesario para el buen funcionamiento de la Institución y el óptimo cumplimiento de la tarea educativa por parte del personal Docente y Directivo.
- c) Delega al Tesorero, responsable para llevar el control, la contabilidad, libros y diversos pagos, concerniente al movimiento económico del plantel con el V° B° del Promotor, Director, y el Contador, en su oportunidad.
- d) Autoriza efectuar el pago de los salarios a los Docentes de acuerdo al presupuesto de operación e inversión, antes del vencimiento de cada mes, de igual manera los beneficios de trabajadores según contrato en su oportunidad.
- e) Podrá rescindir el contrato del Docente y Administrativo, en cualquier período del año dentro de la calificación de falta grave que atente la formación integral del educando en su aspecto intelectual, emocional, físico, moral y espiritual.

**DEL DIRECTOR**

**ARTÍCULO 16.-** El **Director** es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde las siguientes **funciones**:

- a) Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la Ley General de Educación 28044.
- b) Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores.
- d) Recibir una formación especializada para el ejercicio del cargo, así como una remuneración correspondiente a su responsabilidad.
- e) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el PEI, el PAT y el RI en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.
- f) Organizar, conducir y evaluar los procesos de gestión institucional y pedagógica.
- g) Apoya y orienta la preparación de los presupuestos de la Institución Educativa y hace que después de ser aprobados sean puestos en práctica.
- h) Organiza y dirige el proceso de monitoreo docente, además se mantiene en contacto con los profesores, y visita las aulas para dar orientaciones pertinentes.
- i) Propone a la Promotoría al personal Docente y Administrativo para cubrir las plazas vacantes tanto en Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- j) Promueve procesos de capacitación y perfeccionamiento del personal Docente y estimula a los mismos por el buen cumplimiento de sus funciones que redundan en beneficio de toda la comunidad educativa.
- k) Supervisa la asistencia, puntualidad y labor pedagógica de los profesores y estudiantes.
- l) Convoca a sesión y preside reuniones del personal Docente, complementa las normas y los reglamentos del personal Docente.
- m) Promueve la armonía y la unidad de propósito entre los miembros del personal Docente, Administrativo y Alumnos.
- n) Presenta a la Promotoría las necesidades de la Institución y dirige la preparación de planes para la mejora de los alumnos y el personal de la Institución Educativa.
- o) Promueve la vida espiritual de los alumnos y el personal de la Institución Educativa.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

- p) Hace cumplir los acuerdos del Consejo Directivo y de la Iglesia concernientes a la Institución Educativa.
- q) Autoriza visitas de estudio, paseos y excursión en el ámbito departamental.
- r) Autoriza rectificación de nombres y apellidos de alumnos de acuerdo a normas específicas. Expide certificados de estudios y documentos de la Institución.
- s) Autoriza exoneración del curso de Educación Física previa evaluación del caso.
- t) Elabora los informes periódicos de su labor, remitiendo a la promotoría y realiza el Informe de Gestión Anual sobre acciones cumplidas durante el año lectivo.

### DEL PROFESOR

**ARTÍCULO 17.-** El **profesor** es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde las siguientes **funciones**:

- a) Planificar, desarrollar y evaluar actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto del reglamento interno y las normas de convivencia de la IE.
- b) Participar en la elaboración y actualización de los instrumentos de gestión como el PEI, PAT, PCI, RI y otros documentos de gestión.
- c) Percibir remuneraciones justas y adecuadas y gozar de condiciones de trabajo adecuadas para su seguridad, salud y el desarrollo de sus funciones.
- d) Participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente.
- e) Recibir incentivos y reconocimientos, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa.
- f) Cumplir con el Contrato establecido en mutuo acuerdo con promotoría.
- g) Cumplir con sus funciones dentro del marco de la Ley de Centros Educativos Privados, en sus diferentes obligaciones y tareas como personal de la Institución.
- h) Mantenerse en los principios y normas de la Institución Educativa en el desempeño de sus funciones.
- i) Trabajar en armonía con la normativa de la promotoría, de la Dirección para el buen desempeño de la enseñanza.
- j) Mantienen la disciplina en el aula y apoyan en la disciplina dentro de la institución educativa y todos los espacios educativos.
- k) Velar por el mantenimiento adecuado del local, instalaciones y equipamiento del Centro Educativo y promover su mejora.
- l) Se abstiene de realizar en la institución educativa actividades que contravengan las buenas costumbres y principios morales de la Institución.
- m) Realizan acciones de recuperación pedagógica, en coordinación con la Dirección Académica.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

**DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 18.-** Son funciones del **auxiliar de educación:**

- a) Cuida la presentación y actitud conductual del alumno durante el desarrollo de acciones educativas y/o actuaciones públicas.
- b) Controla el cumplimiento del horario y los ingresos y las salidas de los educandos de la Sección secundaria.
- c) Dirige el desarrollo de actividades permanentes, marchas, presentaciones, cultura general.
- d) Asiste al Colegio 15 minutos antes de la hora de ingreso.
- e) Controla diariamente la asistencia, tardanza de los alumnos dando el tratamiento a cada caso.
- f) Controla el registro diario de los alumnos con y las firmas correspondientes de los Padres en las agendas que cada alumno porta.
- g) Da cuenta a la Dirección de las actividades, de las reincidencias conductuales negativas de los alumnos.
- h) Desempeña acciones de TOE en horas libres y fuera del aula en coordinación con el Director.
- i) Representa al profesor en caso de ausencia u hora libre.
- j) Alista el libro de asistencia del personal docente e informa semanalmente de las tardanzas e inasistencias a la Dirección para su tratamiento.
- k) Organiza y coordina con los alumnos, la organización interna del aula y/o secciones.
- l) Se relaciona constantemente con los padres de familia, procurando solucionar problemas de alumnos elevando los casos necesarios a la Dirección del, Plantel para su tratamiento respectivo.
- m) Asiste a todos las reuniones culturales y otros planificados.
- n) Cumple encargos emanados de la Dirección.

**DE LA SECRETARIA**

**ARTÍCULO 19.-** Son funciones de la **secretaría** de la Institución Educativa:

- a) Tiene a su cargo trabajos en general de secretaría y responde al Director siendo sus atribuciones mantener al día la documentación relacionada a la Institución Educativa.
- b) Examina y da debido curso a los documentos que se reciben, calificaciones y certificados de los alumnos según los reglamentos vigentes.
- c) Procesa la matrícula académica de alumnos y ayuda al Director a preparar el programa, calendario escolar y el horario de clases.
- d) Mantiene al día registros de admisión, fichas únicas de matrícula de asistencia de calificaciones, promoción y estadísticas escolares y otros informes que requieran los organismos competentes.
- e) Lleva estadística del movimiento escolar, informa y remite a escalones superiores.
- f) Atiende la correspondencia con los padres, con el personal y con autoridades superiores con el visto bueno del Director.
- g) Remite los documentos que la Dirección disponga.
- h) Mantiene un archivo con las leyes, decretos, resoluciones, circulares relativos a educación emanada del Ministerio de Educación.
- i) Atiende al público con cordialidad, amabilidad, demostrando interés por cada uno de ellos en todo lo que fuere necesario.
- j) Asiste a la reunión de profesores para hacer el acta correspondiente.
- k) Mantiene al día la documentación en general.
- l) Atiende con respeto a los estudiantes, padres de familia y público en general.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

## DEL TESORERO

**ARTÍCULO 20.-** Son funciones del **tesorero** de la Institución Educativa:

- a) Participa en la realización del presupuesto de la Institución Educativa.
- b) Recauda del personal de caja todas las entradas para la Institución Educativa y las deposita en la cuenta bancaria de la Institución Educativa en forma diaria.
- c) Custodia el dinero, documentos, libros de contabilidad y otros valores pertenecientes a la Institución Educativa.
- d) Efectúa desembolso, para cuentas de acuerdo al presupuesto y los gastos autorizados por la Dirección.
- e) Formula boletas de pago, libros y efectúa de acuerdo a las indicaciones de promotoría.
- f) Informa al Director del Plantel, el estado financiero de la Institución Educativa en forma trimestral y anual para ser aprobado.
- g) Es responsable en cuanto al inventario de materiales, enseres y la preparación de informes financieros que se realizan periódicamente.
- h) Realiza los pagos a SSP, AFP, CTS y otros de acuerdo a disposiciones de las leyes concernientes a instituciones educativas del estado peruano.
- i) Efectuar el cobro de los pagos que hacen los padres de familia y otros. Emitiendo un recibo por lo recaudado.
- j) Efectuar el parte diario de ingresos e informa a la Dirección.
- k) Es responsable del depósito diario al Banco, de lo recaudado.

## DEL PERSONAL DE SERVICIO

**ARTÍCULO 21.-** Son funciones del **personal de servicio**:

- a) Cuida y vigila toda la infraestructura de la Institución Educativa.
- b) Hace limpieza de las aulas, ambientes administrativos, de servicio y del patio del Centro Educativo.
- c) Cuida los ambientes de servicios higiénicos y controla su utilización.
- d) Cumple los encargos de la planta administrativa de la Institución Educativa.
- e) En lo posible ayuda en algunos trabajos que pueda encargar la administración.
- f) Controla la entrada de las personas que ingresan al Plantel, así como de Padres de familia, y otras personas que ingresan al Plantel.

## DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE:

**ARTÍCULO 22.** Son **derechos** del personal docente

- a) Integrar la comunidad magisterial de la Institución Educativa Privada "LUZ Y CIENCIA"
- b) Ser considerado como un profesional en Educación con voz y voto por las diferentes Juntas que registra el Colegio.
- c) Ser remunerado en forma justa de acuerdo al costo de vida y la disponibilidad de fondos de la institución, de acuerdo al tiempo de trabajo, por la enseñanza de los alumnos.
- d) Pago de la remuneración cada 30 de cada mes, con un atraso máximo de 5 días.
- e) Ser asegurado y gozar de los beneficios sociales durante el tiempo que dure su servicio.
- f) Gozar de estabilidad de trabajo de acuerdo a lo pactado en mutuo acuerdo con las disposiciones del Consejo Directivo por un periodo de un año a tres años previo estudio de su desempeño laboral.

## DEL BIENESTAR Y PARTICIPACION DE LOS DOCENTES

**ARTÍCULO 23.-** Los profesores deberán propender a mantenerse unidos por sentimientos de fraternidad y solidaridad.

- a. Propiciando apoyo moral mutuamente en situaciones de éxito o de fracaso.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

- b. En situaciones difíciles debidamente comprobados por la Dirección, propondrá a promotoría para brindar un adelanto económico a cuenta de sus haberes.

**ARTÍCULO 24.-** Los profesores apoyarán y participarán en diferentes actividades, sociales, deportivas, culturales y espirituales que se realizan en el plantel y fuera de ella organizada por el Ministerio de Educación, a través de la UGEL, DREP y otros.

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL

**ARTÍCULO 25.-** Constituyen faltas del personal Docente y Administrativo:

- a) El incumplimiento de las funciones las funciones del cargo o desempeñar con negligencia.
- b) Ausentarse sin permiso o abandonar la Institución Educativa sin comunicar al Director o responsable en horas o labores y/o suspender labores sin autorización del Director.
- c) Ausentarse reiteradamente de la Institución Educativa sin causa justificada.
- d) Atentar contra la integridad física y moral, sexual del personal, alumnos y padres.
- e) realizar actividades políticas partidarias en el ejercicio de la función magisterial.
- f) Abuso de autoridad y uso del cargo con fines indebidos. (Como recibir beneficios económicos)
- g) Presentarse a la Institución o fuera de ella, en estado etílico.
- h) Retener documentos (notas trimestrales) que ocasionan retardo y demora en la administración escolar.
- i) Incumplir las normas del presente reglamento interno.

**ARTÍCULO 26.-** Las sanciones aplicables al personal Docente y Administrativo por faltas que se refiere en el artículo anterior son los siguientes:

- a. Amonestación verbal por primera vez.
- b. Amonestación escrita. (memorando)
- c. La suspensión del servicio sin derecho a remuneraciones de uno a 30 días según la gravedad de la falta.
- d. Suspensión temporal o definitiva del Colegio.

**ARTÍCULO 27.-** El personal Docente que trabaja en la Institución Educativa de acuerdo a su labor diaria serán estimulados con, felicitaciones y resoluciones de parte de la Dirección del Plantel con conocimiento de la Instancia superior.

**ARTÍCULO 28.-** De acuerdo al riguroso estudio y evaluación de los Docentes, la promotoría, podrá estimular con premios económicos por sus logros educativos en sus alumnos.

**ARTÍCULO 29.-** El presente Reglamento Interno es aplicable para el personal Docente y Administrativo, contratado por la institución, a tiempo completo y tiempo parcial.

## CAPITULO III

### SISTEMA PEDAGÓGICO DEL PLAN O PROYECTO CURRICULAR

**ARTÍCULO 30.-** El Proyecto Curricular Institucional (PCI) como instrumento orientador de los procesos pedagógicos de la IE para el desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB, contempla los procesos la planificación curricular, la mediación para el aprendizaje, la evaluación formativa de las y los estudiantes, y la diversificación curricular.

**ARTÍCULO 31.-** Cada profesor elaborará la **programación curricular** a partir de la diversificación y/o contextualización del CNEB y el Programa Curricular del nivel y área que le corresponde de acuerdo a su cargo, teniendo en cuenta las innovaciones y recomendaciones que emanan de los órganos superiores inmediatos de asesoría y control.

- a) Las Profesoras de Educación inicial elaborarán la diversificación y/o adecuación Curricular del Programa Curricular del nivel inicial, a partir de ella elaborar la Programación anual, unidades didácticas y/o proyectos integrados presentando hasta el 3er día del mes de inicio de labores escolares a la dirección.
- b) Profesores de Educación primaria elaborarán la diversificación y/o adecuación Curricular del Programa Curricular del nivel inicial, a partir de ella elaborar la Programación anual, unidades didácticas y/o proyectos integrados presentando hasta el 3er día del mes de inicio de labores escolares a la dirección.
- c) Los Profesores de Educación Secundaria elaborarán la diversificación y/o adecuación Curricular del Programa Curricular del nivel inicial, a partir de ella elaborar la Programación anual, unidades didácticas y/o proyectos integrados presentando hasta el 3er. día del mes de inicio de labores escolares a la dirección.

**ARTÍCULO 32.-** Cada docente desarrolla las competencias de los y las estudiantes a través de la **mediación durante el proceso de aprendizaje** que supone acompañar al estudiante hacia un nivel inmediatamente superior de posibilidades (zona de desarrollo próximo) con respecto a su nivel actual (zona real de aprendizaje), por lo menos hasta que el estudiante pueda desempeñarse bien de manera independiente.

**ARTÍCULO 33.-** Cada docente planifica y desarrolla procesos de **evaluación formativa**, poniendo el foco en la mejora continua de los aprendizajes de las y los estudiantes, para ello debe considerar las siguientes acciones mínimas:

- a) Pone el énfasis en la generación de información que permita conocer que han logrado y qué dificultades tienen los estudiantes para seguir desarrollando las competencias.
- b) El docente debe trabajar bajo un enfoque de evaluación formativa usando los resultados de las evaluaciones, para plantear mejoras, en sus propias estrategias de enseñanza.
- c) El docente usa la evaluación formativa para orientar mejor el proceso que sigue el estudiante, retroalimentándolo de manera descriptiva para aprovechar sus logros, superar dificultades y tener una relación positiva con su propio aprendizaje.
- d) El docente comprende que el CNEB plantea niveles esperados del desarrollo de las competencias con criterios objetivos para evaluar cada una de ellas.
- e) A través de la evaluación formativa el docente puede determinar cuán cerca o lejos de estos niveles esperados se encuentran sus estudiantes.
- f) Cada docente conduce de forma cuidadosa del proceso de aprendizaje bajo la atenta observación que permita al estudiante hacer tareas con distintos niveles de dificultad.

**ARTÍCULO 34.-** Cada docente realiza el diagnostico de aula para desarrollar la **diversificación curricular** que tiene como propósito asegurar pertinencia en razón de la diversidad y el contexto del estudiante, así como responder a las características individuales o del grupo social. bien común y búsqueda de la excelencia. enfoques del

CNEB. El proceso de diversificación en la IE es conducido por la dirección en coordinación con los docentes y con participación de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 35.-** La **duración del Proyecto Curricular** de la IE es anual, ya que se actualiza anualmente, cabe aclarar que, la propuesta pedagógica contiene el Proyecto Curricular de la institución educativa (PCI), y este tiene valor oficial, además, que se construye sobre la base del Currículo Regional y es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**ARTÍCULO 36.-** El **contenido del Proyecto Curricular** de la IE desarrolla todas las competencias que demanda el Currículo Nacional de la Educación Básica, incluyendo las modificaciones realizadas durante el proceso de diversificación regional. La diversificación a nivel de institución educativa aporta valor agregado a estas demandas, situándolas en el contexto de la propia realidad de los estudiantes que atienden y poniendo énfasis en aquellos aspectos que esa misma realidad le requiere.

**ARTÍCULO 37.-** La **metodología** asumida en el Proyecto Curricular de la IE, es desde la propuesta de los Programas Curriculares de cada nivel educativo, considerando que:

- a) Los docentes de cada nivel educativo deben entender que planificar y evaluar son procesos estrechamente relacionados y se desarrollan de manera intrínseca al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Los docentes de cada nivel educativo deben entender que los propósitos de aprendizaje se definen con base en las necesidades de aprendizaje diagnosticadas del grupo de estudiantes con el que se va a trabajar, y/o la identificación de avances y dificultades del proceso de enseñanza y aprendizaje con el fin de retroalimentar y reorientar este proceso para alcanzar los propósitos planteados.
- c) Los docentes de cada nivel educativo deben comprender que el proceso de planificación es reflexivo, flexible y centrado en los propósitos de aprendizaje que deben desarrollar los estudiantes. Para ello, se debe generar y usar, desde el inicio y en todo momento, información para tomar decisiones oportunas y pertinentes que permitan atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y ayudarlos a progresar.
- d) Los docentes de cada nivel educativo deben comprender que la evaluación se considera como un proceso previo, permanente y al servicio del aprendizaje y no solo debe ser vista al final para certificar qué sabe un estudiante.
- e) Los docentes de cada nivel educativo deben comprender que los propósitos de aprendizaje se deben entender como: 1) las competencias, capacidades y estándares de aprendizaje, 2) los desempeños de grado o edad, y los enfoques transversales. Además, lo que saben los estudiantes en relación con los propósitos de aprendizaje.
- f) Los docentes de cada nivel educativo deben considerar las necesidades, intereses y características de los estudiantes en relación con los propósitos de aprendizajes.
- g) Los docentes de cada nivel educativo deben desarrollar aprendizajes en coherencia con los enfoques del currículo y de las áreas curriculares.
- h) Los docentes de cada nivel educativo deben considerar los recursos y materiales, estrategias, procesos pedagógicos y didácticos pertinentes al propósito de aprendizaje.

**ARTÍCULO 38.-** Todos los documentos pedagógicos serán visados por el director de la IE, quien hará el seguimiento respectivo en cuanto al avance del desarrollo educativo tanto en Educación Inicial, Primaria y secundaria.

**ARTICULO 39.-** Del **monitoreo y asesoría pedagógica**, la Dirección de la Institución Educativa realiza este proceso previa planificación, además puede solicitar a la UGEL San Román para que los especialistas de AGP asesoren, orienten al personal docente acerca de la elaboración de la programación anual y evaluación para el monitoreo correspondiente de parte de la Dirección.

**ARTICULO 40.-** El Director es la responsable del monitoreo y asesoramiento del personal a su cargo, periódica y sistemáticamente en forma opinada e inopinada.

**ARTICULO 41.-** La promotoría, los coordinadores académicos y el personal administrativo podrán acompañar en el monitoreo de las diferentes acciones pedagógicas y educativas que realizan los profesores dentro y fuera del aula.

**ARTÍCULO 42.-** Los **recursos didácticos** con que cuenta la Institución Educativa, serán utilizados por docentes y estudiantes de acuerdo con las necesidades educativas la misma que será incrementado de manera permanente. Además, cada docente junto con los padres de familia elegirá y proveerá de recursos didácticos para el desarrollo de las competencias de cada área curricular o grado que le corresponde.

## **CAPITULO IV**

### **SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 43.-** Evaluar es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias en cada estudiante, con el fin de mejorar oportunamente su aprendizaje o mejorar los procesos de enseñanza.

**ARTÍCULO 44.-** Planificar y evaluar son procesos estrechamente relacionados y se desarrollan de manera intrínseca al proceso de enseñanza y aprendizaje.

**ARTÍCULO 45.-** La evaluación formativa ocurre durante el proceso de aprendizaje, mientras el estudiante trabaja en actividades o tareas que ejemplifican directamente el propósito que se ha pensado lograr en la sesión.

**ARTÍCULO 46.-** El foco de la evaluación formativa es recoger evidencias de los aprendizajes para retroalimentar. Este recojo de evidencias es solo uno de los elementos del ciclo de evaluación formativa, la cual se articula en base a tres preguntas eje: ¿Hacia dónde vamos?, ¿Dónde estamos?, ¿Cómo seguimos avanzando?

### **EVALUACIÓN FORMATIVA**

**ARTÍCULO 47.-** Para evaluar formativamente, se siguen los siguientes pasos:

- ✓ **1°. Comprender la competencia** que se va a evaluar: Su definición, Su significado, Las capacidades que la componen, Su progresión a lo largo de la educación básica
- ✓ **2°. Analizar el estándar de aprendizaje** del ciclo, para ello hay que leer el estándar del ciclo que corresponde para después compararlo con el nivel anterior y posterior para notar las diferencias que existen en cada nivel, con la finalidad de identificar en qué nivel de aprendizaje están los estudiantes y poder ayudarlos.
- ✓ **3°. Crear situaciones significativas**; es decir, tareas donde se debe seleccionar o diseñar situaciones significativas que sean retadoras para los estudiantes, y el maestro puede registrar las evidencias usando técnicas e instrumentos diversos (observación directa o indirecta, anecdotario, entrevista, pruebas escritas, portafolio, experimentos, debates, exposiciones, rúbricas, lista de cotejo)

- ✓ **4°. Construir instrumentos** utilizando criterios de evaluación: Se debe construir instrumentos utilizando criterios de evaluación, criterios referidos a las capacidades de las competencias que deben servir para evaluar cómo el estudiante pone en juego sus capacidades al dar respuesta a la situación que se le ha planteado.
- ✓ **5°. Comunicar a los estudiantes** en qué van a ser evaluados y con qué criterios: Los estudiantes deben conocer en qué van a ser evaluados y con qué criterios, hay que informarles desde el principio en qué competencias serán evaluados, cuál el nivel que se espera que logren y en base a qué criterios se les evaluará, hay que explicarles de forma sencilla, adecuada a su edad, usando ejemplos si es necesario.
- ✓ **6°. Valorar el desempeño** actual de cada estudiante a partir del análisis de las evidencias recogidas a través de instrumentos y técnicas de evaluación (observación directa o indirecta, anecdotario, entrevista, pruebas escritas, portafolio, experimentos, debates, exposiciones, rúbricas, lista de cotejo)
- ✓ **7°. Retroalimentar** a los estudiantes para ayudarlos a avanzar hacia el nivel esperado, se debe retroalimentar para ayudarlos a avanzar hacia el nivel esperado.

### ESCALA DE VALORACIÓN

**ARTÍCULO 48.-** La escala de valoración para los niveles de logro en la evaluación del aprendizaje se realiza de acuerdo a la **RVM 094-2020-Minedu**, para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia se usará, en los tres niveles educativos, la escala tal como se establece en el CNEB:

Nivel de logro (CNEB, p. 181)	
Escala	Descripción
<b>AD</b>	<b>LOGRO DESTACADO</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
<b>A</b>	<b>LOGRO ESPERADO</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
<b>B</b>	<b>EN PROCESO</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
<b>C</b>	<b>EN INICIO</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Según RVM 334-2021-Minedu, para estudiantes de 1ro a 4to de secundaria, se usará la escala Literal; mientras que, para 5to con escala vigesimal.

## **CAPITULO V**

### **EL RÉGIMEN ECONÓMICO, PENSIONES Y BECAS**

**ARTÍCULO 49.-** Los aspectos generales con respecto al régimen económico, pensiones y becas de la IE se implementan de acuerdo a normativa vigente, en coherencia con el Art. 14° de la Ley 26549 y su modificatoria D.U. 002-2020 de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La I.E. informará a los usuarios del servicio educativo de su reglamento interno actualizado para el periodo escolar del siguiente año, desde el mes de noviembre del año anterior, para ello se comunicará por medios que se usan habitualmente:  
<https://www.facebook.com/IEPLUZYCIENCIA/>
- b) La IE informará a los usuarios del servicio educativo el monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula, monto y oportunidad de pago de las pensiones y de la cuota de ingreso mediante una carta o comunicado.
- c) La IE informará a los usuarios del servicio educativo la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años mediante una carta o comunicado.
- d) La IE informará a los usuarios del servicio educativo de la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, expresamente señalada en el contrato.
- e) La IE informará a los usuarios del servicio educativo los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles en el Plan de matrícula.
- f) La IE informará a los usuarios del servicio educativo el plan curricular de cada año lectivo o período promocional, información que esta detallada en el PCI.
- g) La IE brindará información a los usuarios del servicio educativo sobre los servicios de apoyo para los estudiantes como el departamento de psicología, biblioteca, plataformas digitales para el aprendizaje.
- h) La IE brindará a los usuarios del servicio educativo información de las resoluciones de autorización de la IE que autoriza los servicios educativos que se ofrecen, así mismo la identificación del propietario y equipo directivo.

#### **DE LA MATRÍCULA, RATIFICACIÓN Y TRASLADO**

**ARTÍCULO 50.-** La inscripción de alumnos para el 1er. grado de Educación Primaria se realizará a partir del mes de noviembre hasta cubrir las plazas vacantes establecidas, con los documentos que acrediten su aceptación.

**ARTÍCULO 51.-** La ratificación de matrícula para todos los alumnos de Inicial, primaria y secundaria se realizará a partir 1er día hábil del mes de febrero hasta 45 días después del inicio de las labores, previa presentación de libreta de información y la firma del compromiso de honor del Padre del estudiante (ver flujograma: anexo 1).

**ARTÍCULO 52.-** El traslado de matrícula se atenderá hasta 60 días antes de finalizar el año escolar debiendo al alumno arreglar sus cuentas pendientes a la tesorería y otros.

**ARTÍCULO 53.-** En la matrícula y ratificación del alumno, el padre o apoderado cancelará todos los derechos económicos correspondientes. Los montos fijados para el presente año son los siguientes:

- a) Cuota de ingreso (solo para nuevos estudiantes S/50.00)
- b) Cuota de matrícula S/270.00
  - ✓ Cuota de clases presenciales inicial S/340.00
  - ✓ Cuota de clases presenciales primaria S/340.00
  - ✓ Cuota de clases presenciales secundaria S/350.00

- ✓ Cuota de clases presenciales en 10 cuotas
- c) Pensiones de enseñanza (Inicial y primaria S/340.00 y secundaria S/350.00)
- d) Derecho de traslado S/50.00
- e) Otros trámites administrativos (certificado S/50.00)

### DE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS.

**ARTÍCULO 54.-** La I.E.Pr. "LUZ Y CIENCIA", respecto a los certificados de estudios, hace entrega de los Certificados de Estudios cuando el padre de familia no tiene deuda de pensiones de enseñanza. No condiciona, el acceso a clases, ni la entrega de boletas o documentos similares, Los montos fijados para expedición de certificados y otros documentos es de la siguiente manera.

- ✓ Certificados S/. 20.00
- ✓ Otros documentos S/. 10.00

### DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

**ARTÍCULO 55.-** La administración económica de la Institución Educativa lo realiza promotoría en coordinación con la Dirección del plantel de acuerdo al presupuesto de operación e inversión.

**ARTÍCULO 56.-** Las fuentes económicas con la que cuenta la Institución Educativa son: la cuota de ingreso, la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza. La cuota de ingreso se cobra por única vez, el monto de la cuota de matrícula no excederá al monto de una pensión mensual de enseñanza.

**ARTÍCULO 57.-** Los recursos por pensiones de enseñanza serán reajustadas de acuerdo al alza del costo de vida decretado por el Supremo gobierno; procurando cuidar el incremento mesurado de pensiones y el cumplimiento regular de aumentos de sueldos y salarios al personal.

## CAPITULO VI PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 58.-** Los alumnos de Educación Inicial y Primaria de la Institución Educativa, tienen los siguientes **DERECHOS**:

- a. Recibir buen trato por parte de los profesores.
- b. Ser evaluado imparcialmente en todos los aspectos del que hacer educativo
- c. Ser informado del aprovechamiento en las diferentes asignaturas.
- d. Tiene acceso al uso de los libros de la biblioteca y otros servicios que presta la Institución Educativa bajo responsabilidad.
- e. Gozar el aprecio de toda la comunidad educativa.
- f. Tener una representatividad en la Junta de profesores.
- g. Exigir la buena atención en todos los servicios que presta la Institución Educativa en las horas de trabajo.
- h. Ser educados con personal profesional idóneo y capaz.
- i. Recibir orientación de toda índole para el bienestar actual y para el futuro.

**ARTÍCULO 59.-** Son deberes de los estudiantes de la institución educativa privada "LUZ Y CIENCIA" de Juliaca:

- a. Asistir puntualmente a sus clases y vestir el uniforme único en forma limpia y correcta.
- b. Traer la **agenda escolar**, diariamente y presentarlo debidamente firmado por el padre o apoderado





PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

- c. En caso de inasistencia a labores u otras actividades presentarse con el padre o apoderado para su justificación.
- d. Conservar la infraestructura, mobiliario y todos los bienes de la Institución Educativa para el uso propio y de los demás, caso contrario ser responsable de su arreglo o reposición.
- e. Tener útiles escolares al día y utilizar en su debida oportunidad para cumplir en todas las tareas que el profesor señale.
- f. Participar en las actividades, Cívicas, religiosas, deportivas que organiza la Institución Educativa.
- g. Observar buena conducta dentro y fuera del plantel.
- h. Cultivar el buen lenguaje, desterrando las expresiones vulgares y soeces.
- i. Mantener buen trato con cada uno de los profesores del plantel.
- j. Mantener buen trato con cada uno de los compañeros y por ningún caso hacerse justicia propia, especialmente con los niños y niñas.
- k. Deben practicar buenos modales, ser respetuosos, obedientes, responsables y por ningún motivo practicar el robo.
- l. Sujetarse estrictamente al reglamento interno y a las orientaciones de la administración del plantel.
- m. Obedecer y respetar a sus padres, familiares, personas mayores y a los miembros de la sociedad donde viven.
- n. El toque de la campana o timbre interrumpirá los juegos, dando término al recreo.
- o. El 30% de inasistencias injustificadas (tanto en presencial y virtual), hace que el alumno sea considerado retirado.

**ARTÍCULO 60.-** Son **prohibiciones para los estudiantes** de La Institución Educativa:

- a. A abandonar la institución educativa, en horas de clases, sin el permiso correspondiente (tanto en virtual como en presencial).
- b. Causar daños y deterioro a la infraestructura y mobiliario del plantel (pintar, rayar carpetas y paredes, hacer escrituras y figuras detestables) en caso de deterioro será responsable del arreglo o reposición.
- c. Adulterar o suplantar las firmas, notas u otros documentos de uso pedagógico, cuya sanción será como corresponde.
- d. Practicar el robo o apropiación ilícita de cualquier objeto, en cualquier modalidad.
- e. No se permite el uso de celulares durante horas de clases (solo se utilizará con autorización del docente y/o padre)
- f. El plagio en exámenes, de trabajos encargados, asignaciones, tareas y otras evidencias de aprendizaje.

**ARTÍCULO 61.-** Los alumnos que incurran en las incidencias anteriores recibirán el tratamiento correctivo por el Director y profesores del Centro Educativo en estrecha coordinación con los padres de familia, luego serán sometidos a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal y/o medidas correctivas (trabajo físico, intelectual).
- b) Suspensión de uno a quince días según la gravedad de la falta cometida.
- c) Suspensión definitiva de la Institución Educativa.

### DE LOS ESTIMULOS Y PREMIOS

**ARTÍCULO 62.-** Los alumnos tendrán los siguientes premios y estímulos:

- a. De acuerdo al aprovechamiento y conducta se les estimulará con diplomas de honor, felicitaciones escritas.
- b. Por el mejor comportamiento y conducta se les premiará en forma material.
- c. A los mejores alumnos en aprovechamiento y conducta se les otorgará becas y semibecas en sus pensiones de enseñanza.
- d. A los alumnos que participen en eventos representativos de la institución: deportes, concursos, se les apoyará a sugerencia de los profesores responsables.

## CAPITULO VII

### FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA O PERSONAS A CARGO DE LA TUTELA DEL ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 63.-** La Institución Educativa "LUZ Y CIENCIA" mantendrá relación y coordinación con los siguientes organismos:

- Padres de familia en forma personal.
- Personal docente, administrativo y de servicio.
- UGEL San Román y Autoridades e instituciones de la localidad y la región y la nación.
- a. Los padres están obligados en satisfacer las necesidades primarias o vitales como alimentos, vivienda, educación, vestido y para el buen aprovechamiento en la Institución Educativa proveer útiles escolares y material que requiere la labor educativa, para sus menores hijos.
- b. Los padres deben contribuir a la buena formación integral de sus hijos, dándoles una seguridad moral, social y de porvenir.
- c. Los profesores y la Dirección mantendrán relación estricta con los padres, con trato cordial y respetuoso en el proceso aprendizaje de los alumnos, así en la solución de problemas familiares, sociales y pedagógicos de sus hijos.
- d. Se propiciará y participará en charlas o eventos culturales con la finalidad de incentivar el contenido de paternidad responsable.
- e. La Institución Educativa mantiene estrecha relación con la Iglesia en forma directa.
- f. La Institución Educativa como integrante de la sociedad mantiene estrecha relación con las diferentes instituciones públicas y privadas.

**ARTÍCULO 64.-** El vínculo Hogar y Escuela se rigen estrictamente en el Reglamento de la Asociación de Padres de Centros Educativos Privados.

**ARTÍCULO 65.-** La Asociación Hogar y Escuela apoya directamente en la mejora de la infraestructura y mobiliario de la Institución Educativa, así como participa en todas las actividades organizadas por el Centro Educativo.

**ARTÍCULO 66.-** Los Padres están obligados en cumplir puntualmente con el pago de pensiones de enseñanza, por lo cual firmará el acta de compromiso (Anexo 2), con la finalidad de no afectar a sus menores hijos.

**ARTÍCULO 67. –** Sobre el rol y colaboración de los padres de familia.

- a) Priorizar el cuidado de las/los estudiantes y su bienestar integral en el hogar y la Institución Educativa para lo cual firmará el acta de compromiso (Anexo 2).
- b) Asistir a las citas programadas cuando sus hijos están involucrados en acciones que atentan las normas de convivencia para acordar las medidas correctivas o reguladoras durante la educación a distancia.
- c) Realizar reuniones para coordinar acciones de prevención conjuntamente con los docentes y Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- d) Aplicar prácticas restaurativas para la solución del conflicto.
- e) Asegurar un manejo prudente de la información en cada caso, así como el derecho de todo estudiante a ser tratado de una forma digna y justa.
- f) Registrar en el Libro de Incidencias sobre violencia y acoso entre escolares, el trámite seguido a cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada.
- g) Tomar las medidas adecuadas para asegurar el apoyo correspondiente a los estudiantes que hayan recibido agresión en el hogar y/o la institución educativa.

- h) Evitar la aplicación de medidas correctivas drásticas, evitando cualquier medida que agrave la situación emocional del/de la estudiante, que humille o que restrinja su acceso a la educación a distancia.
- i) La inasistencia del/la estudiante, debe ser justificada y sustentada por parte del padre, madre o apoderado, al correo electrónico de la institución:  
[iesp\\_luzciencia@ugelsanroman.edu.pe](mailto:iesp_luzciencia@ugelsanroman.edu.pe) transcurridas las 24 horas desde la inasistencia.
- j) Presentarse puntualmente a las reuniones programadas por La Institución.
- k) Revisar diariamente su correo electrónico.

## **CAPITULO VIII**

### **NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 68.- Responsabilidades del comité de tutoría y orientación educativa.**

- a) La elaboración de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa es liderada por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa y cuenta con la participación de la comunidad educativa o sus representantes.
- b) Las normas y acuerdos garantizan la organización y participación estudiantil a nivel de la Institución Educativa y de aula. También contempla a los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no, a discapacidad sobre dotación y talento.
- c) La elaboración de las normas de convivencias escolar considera la ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en la Institución Educativa y su reglamento aprobado por D.S. N° 010 – 2012, asimismo, el Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU.
- d) La/El responsable de convivencia escolar revisa las normas de convivencia de la escuela para adaptarlas a los retos que se presentan durante la modalidad a distancia y/o presencial.

#### **ARTÍCULO 69.- Normas de convivencia para el trabajo a distancia**

En el caso de la Emergencia sanitaria, las normas de convivencia deben de adecuarse al contexto, tanto para el trabajo a distancia como para el trabajo presencial. Para este año 2022, las normas de convivencia para el trabajo a distancia son las siguientes:

- a) Nos identificamos adecuadamente en todo momento con nombres y apellidos completos.
- b) Si tenemos dificultades para asistir a las clases virtuales debemos reportarlo a la auxiliar de educación.
- c) Debemos encender el micrófono cuando se requiera.
- d) Debemos emplear vocabulario adecuado y respetuoso.
- e) Es necesario que solicitemos oportunamente la palabra.
- f) Debemos respetar los acuerdos establecidos al iniciar la sesión.
- g) Al ingresar debe encender la cámara cuando lo solicite el docente. Esto considerando el empleo de plataformas virtuales de interacción como Zoom o Meet.
- h) Debemos cuidar la imagen y prestigio de la Institución Educativa haciendo buen uso de las plataformas y redes sociales.
- i) Debemos ser responsables con la entrega de actividades planificadas.
- j) Debemos cumplir con el horario de atención asignado a las estudiantes
- k) Al momento de enviar actividades por correo, WhatsApp u otra plataforma debemos identificarnos con nombre completo y de manera respetuosa.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

- l) Nuestros padres, madres o familia deben comunicarse permanentemente con nuestros docentes o director para absolver sus inquietudes de manera respetuosa.

**ARTÍCULO 70.- Normas de convivencia para el trabajo presencial**

Las normas de convivencia para el trabajo presencial en el presente año 2022, se resumen en de la siguiente manera:

- a) Establecemos un tiempo inicial para preguntarnos cómo llegamos, cómo estamos o qué emociones estamos sintiendo, con la finalidad de brindarnos apoyo entre todas y todos.
- b) Respetamos a todos los miembros de la comunidad educativa, mostrando actitudes positivas y empleando un lenguaje adecuado tanto en virtual como en presencial.
- c) Practicamos hábitos saludables de higiene y cuidado personal para la prevención de la covid-19.
- d) Nuestra presentación es importante, por ello usamos prendas cómodas, pero adecuadas tanto en las clases virtuales como presenciales.
- e) Nuestro trato es siempre respetuoso y amable con los profesores y compañeros, mostrando empatía y solidaridad.
- f) Debemos utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento.
- g) Es necesario que respetemos los horarios diferenciados de ingreso a la IE.
- h) Debemos formar filas para ingresar a la IE, guardando la distancia de 1 m.
- i) Las personas que nos acompañan por este año no ingresan a la IE.
- j) Debemos lavarnos o desinfectarnos las manos en las estaciones de lavado de manos.
- k) Siempre debemos mantener la higiene respiratoria en todo momento.
- l) En lo posible debemos evitar compartir materiales educativos y mascarillas.
- m) Debemos mantener las puertas y las ventanas abiertas para asegurar la ventilación natural, salvo en invierno.
- n) Debemos respetar el aforo máximo establecido para cada espacio.
- o) Siempre debemos movilizarnos sin aglomerarnos y demostrar respeto en todo momento.
- p) Si por algún caso hemos faltado, debemos justificar nuestra inasistencia
- q) Debemos contar con el directorio actualizado de las autoridades o comisiones encargadas de los protocolos de bioseguridad.

## CAPITULO IX

### PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS, DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

**ARTÍCULO 71.-** El procedimiento para la atención de casos de violencia, seguirá los pasos para la atención de los casos de violencia escolar haciendo uso de los protocolos según tipo de violencia y agresor.

**ARTÍCULO 72.-** Lo que se debe hacer es anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Luego, reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. Finalmente, solicitar informes escritos a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes.

**ARTÍCULO 73.-** Para la atención de la violencia entre estudiantes, se tendrá en cuenta los tipos de agresión en coherencia con los protocolos correspondientes. Los protocolos deben seguir cinco pasos:

- a) **Registro:** Etapa inicial donde se toma conocimiento del caso y se procede a registrarlo en el SíseVe.
- b) **Acción:** Nos referimos a las medidas adoptadas por la escuela para atender cada caso de violencia escolar.
- c) **Derivación:** Ciertos casos requieren de servicios especializados impartidos por otras instituciones (Defensorías del Niño y del Adolescente, Centros de salud, Centro de Emergencia Mujer, Comisaría o Fiscalía, etc.).
- d) **Seguimiento:** Consiste en verificar que nuestros estudiantes estén recibiendo una adecuada atención.
- e) **Cierre:** Se da por concluida la atención del caso, cuando se han ejecutado las medidas de protección y atención por la escuela y por los servicios especializados de manera satisfactoria. Para ello, se verificará la restitución o protección de los derechos del niño, niña o adolescente involucrados en los hechos de violencia.

## CAPITULO X

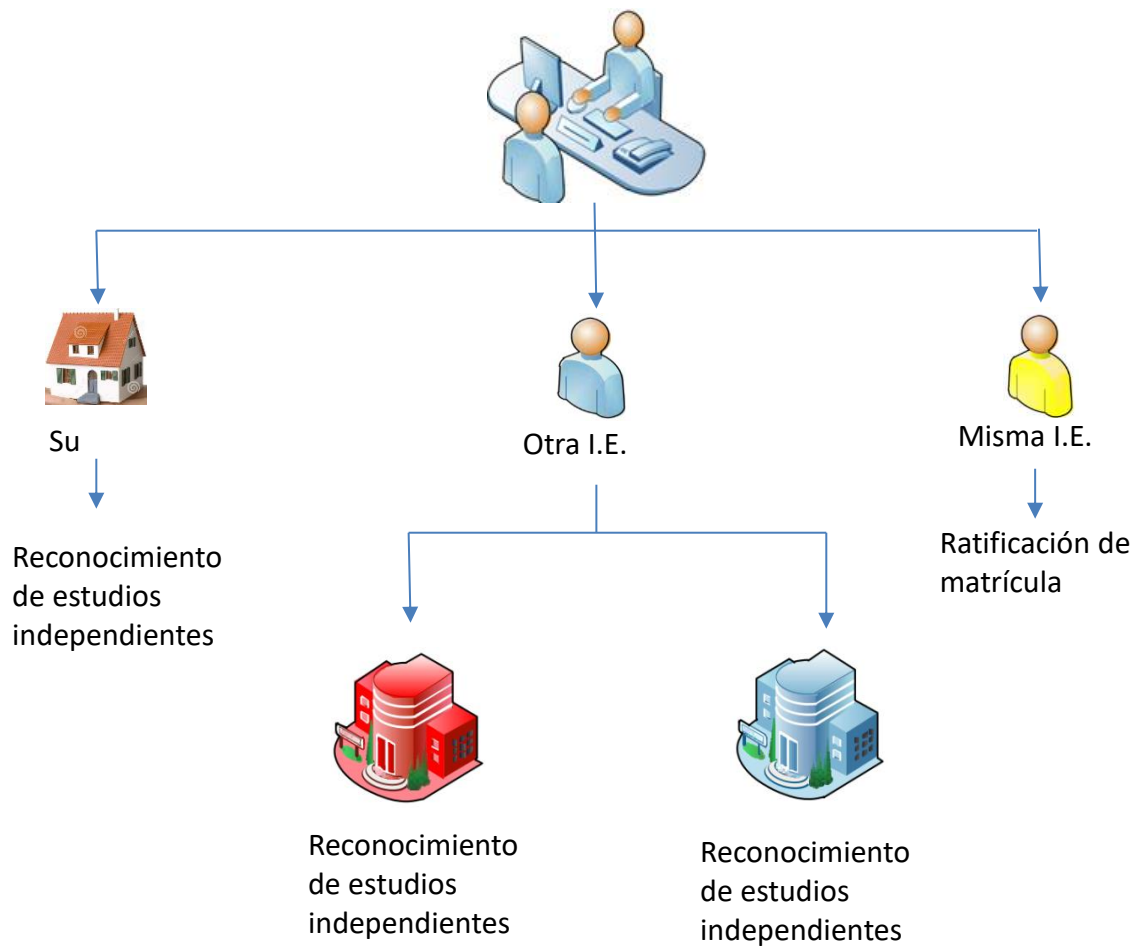
### DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - El presente Reglamento Interno tendrá vigencia a partir de su aprobación, el que puede ser ampliado, modificado o ratificado de acuerdo a las normas que expida el Ministerio de Educación a través de la UGEL San Román y la Dirección de la Institución.

**SEGUNDA.** - La actualización del Reglamento Interno estará a cargo de la comisión que se conformará. Corresponde a la Dirección de la Institución la aprobación por Resolución Directoral del texto del Reglamento Interno. Los casos no contemplados en el presente Reglamento Interno serán resueltos por promotoría y la Dirección.

**TERCERA.** - El presente Reglamento Interno entrará en vigencia al momento de su aprobación por las autoridades competentes, por el periodo de los años 2021 y 2022.

### Anexo 1 FLUJOGRAMA del Proceso de Matrículas





PERÚ

Ministerio  
de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

## Anexo 2

### ACTA DE COMPROMISO

Quien suscribe, Sr(a). \_\_\_\_\_,  
en calidad de padre de familia/madre y/o apoderado(a) del/la estudiante  
\_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_  
grado del nivel de educación \_\_\_\_\_, asume el siguiente  
compromiso bajo los siguientes términos:

**PRIMERO:** Como padre de familia y/o apoderado(a) se me puso en conocimiento los aspectos integrales relevantes para el proceso educativo de mi menor hijo, habiéndose iniciado el seguimiento por parte de la Institución Educativa durante el año escolar 2023.

**SEGUNDO:** Como padre de familia y/o apoderado(a) de familia, soy consciente y asumo que mi menor hijo(a), ha observado deficiencias en su comportamiento y en las normas de convivencia del colegio durante el año escolar 2023, por lo que se hace necesario contribuir en la formación de mi hijo a través de un mayor acompañamiento e interés por su conducta.

**TERCERO:** Me comprometo a supervisar y orientar diariamente el comportamiento de mi menor hijo, así como el cumplimiento de las normas de convivencia del aula y la Institución educativa. Asimismo, verificaré el cumplimiento de las tareas encomendadas y el repaso diario, afianzando sus hábitos de trabajo y estudio, que le permitan optimizar su avance académico y desarrollo integral durante el año.

**CUARTO:** Me comprometo a acudir a las citaciones y/o convocatorias, así como cumplir con los requerimientos y/o recomendaciones que la Institución Educativa indique.

**QUINTO:** Tomo conocimiento y acepto que el presente documento constituye parte del contrato de servicios educativos correspondientes al año académico 2023.

Conscientes de los términos leídos, acepto y firmo el Compromiso.

Juliaca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de familia o Apoderado (a)  
DNI N° \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Educación



**Anexo 3**

Declaración Jurada por Falta de Documentos de Identificación.

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, padre/madre de familia y/o apoderado del/la estudiante \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ grado del nivel de educación \_\_\_\_\_, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- ✓ Que, la información brindada y la documentación que se anexa se ajustan a la verdad y, que lo hago de buena fe.
- ✓ Que, me comprometo a regularizar la ausencia de los documentos de identificación de mi menor hijo(a) en el plazo establecido por la Dirección.....hábiles a partir de la fecha.
- ✓ Que, estoy informado que, si los actos que realizo para registrar la matrícula fueran ilícitos o la información que proporciono fuera ilícita, falsa o incompleta, seré pasible de ser denunciado por el delito cometido, sin perjuicio de las sanciones administrativas a las que diera lugar; según el Artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Juliaca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre y/o apoderado  
DNI N° \_\_\_\_\_



**HORARIO DE INICIAL DE 5 AÑOS**

HORARIO DE CLASE INICIAL 5 AÑOS					
HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30	MATEMÁTICA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	COMUNICACIÓN	PSICOMOTRICIDAD	MATEMÁTICA
9:20	MATEMÁTICA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	COMUNICACIÓN	PERSONAL SOCIAL	MATEMÁTICA
10:00	<b>R</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>R</b>	<b>E</b>
10:00	<b>O</b>				
10:45	RAZ. MATEMÁTICA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	GRAFOMOTRICIDAD	PERSONAL SOCIAL	RAZ. MATEMÁTICO
11:45					
11:25	INGLÉS	COMPUTACIÓN	GRAFOMOTRICIDAD	PERSONAL SOCIAL	ARTE
12:50	<b>S</b>	<b>A</b>	<b>L</b>	<b>I</b>	<b>D</b>
12:50					
1:00					

**HORARIO DE PRIMARIA DE 1RO A 6TO**
**Primero**
**HORARIO DE 1ro DE PRIMARIA**

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	COMPUTO 8:00 – 9:30 a.m.	COMUNICACIÓN	ALGEBRA	PERSONAL SOCIAL	GEOMETRIA
2	COMPUTO 8:00 – 9:30 a.m.	COMUNICACIÓN	ALGEBRA	PERSONAL SOCIAL	GEOMETRIA
3	TUTORIA	PERSONAL SOCIAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA	COMUNICACION	CIENCIA Y TECNOLOGIA
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
4	ARITMETICA	PERSONAL SOCIAL	Educación física 10:10 -12:10	COMUNICACION	CIENCIA Y TECNOLOGIA
5	ARITMETICA	LECTURA	Educación física 10:10 -12:10	CALIGRAFIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
6	RELIGION	INGLES 12:10 – 1:30 a.m.	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	RAZONAMIENTO VERBAL	ARTE
7	RELIGION	INGLES 12:10 – 1:30 a.m.	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	RAZONAMIENTO VERBAL	ARTE

**Segundo**

**COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"**
**HORARIO DE 2DO DE PRIMARIA 2023**

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	CALIGRAFIA	COMUNICACIÓN	MATEMÁTICA	COMUNICACIÓN	CIENCIA Y TECNOLOGIA
2	EDUCACIÓN FÍSICA	COMUNICACIÓN	MATEMÁTICA	COMUNICACIÓN	CIENCIA Y TECNOLOGIA
	RECREO				
3	EDUCACIÓN FÍSICA	LECTURA	MATEMÁTICA	PERSONAL SOCIAL	RELIGION
4	EDUCACIÓN FÍSICA	INGLES	COMPUTO	PERSONAL SOCIAL	RELIGION
5	MATEMÁTICA	INGLES	COMPUTO	PERSONAL SOCIAL	TUTORIA
	RECREO				
6	MATEMÁTICA	RAZ. MATEMÁTICO	CIENCIA Y TECNOLOGIA	RAZ. VERBAL	ARTE



PERÚ

Ministerio de Educación



Tercero

**HORARIO DE 3RO DE PRIMARIA 2023**

**TERCERO DE PRIMARIA**

❖ Todos los días llevar el cuaderno de caligrafía

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	Meditación (comprensión de lectura) Álgebra	Meditación (comprensión de lectura) Comunicación	Meditación (comprensión de lectura) Educación física	Meditación (comprensión de lectura) Aritmética	Meditación (comprensión de lectura) Comunicación
2	Álgebra	Comunicación	Educación física	Aritmética	Comunicación
3	Álgebra	Comunicación	Educación física	Aritmética	Comunicación
9:50-10:05	E	C	R	E	O
4	Religión	Computación	Geometría	Ingles	Ortografía
5	Religión	Computación	Geometría	Ingles	Tutoría
11:40-12:10	E	C	R	E	O
6	Historia	Química	Arte	Geografía	Biología
7	Historia	Química	Arte	Geografía	Biología

Cuarto

**HORARIO DE 4to DE PRIMARIA**

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	ARITMETICA	COMUNICACIÓN	COMPUTACIÓN	COMUNICACION	GEOMETRIA
2	ARITMETICA	COMUNICACIÓN	COMPUTACIÓN 8:00 – 9:30am	COMUNICACION	GEOMETRIA
3	ARITMETICA	CALIGRAFIA	TUTORIA	COMUNICACIÓN	GEOMETRIA
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
4	INGLES	CIENCIA Y TECNOLOGIA	ALGEBRA	PERSONAL SOCIAL	EDUCACIÓN FÍSICA 10:25 -12:25
5	INGLES 10:05 – 11:40 am	CIENCIA Y TECNOLOGIA	ALGEBRA	PERSONAL SOCIAL	EDUCACIÓN FÍSICA 10:25 -12:25

Quinto

**HORARIO DE 5to DE PRIMARIA**

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	COMPUTO 8:00 – 9:30 a.m	COMUNICACIÓN	ALGEBRA	PERSONAL SOCIAL	GEOMETRIA
2	COMPUTO 8:00 – 9:30 a.m	COMUNICACIÓN	ALGEBRA	PERSONAL SOCIAL	GEOMETRIA
3	TUTORIA	PERSONAL SOCIAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA	COMUNICACION	CIENCIA Y TECNOLOGIA
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
4	ARITMETICA	PERSONAL SOCIAL	Educación física 10:10 -12:10	COMUNICACION	CIENCIA Y TECNOLOGIA
5	ARITMETICA	LECTURA	Educación física 10:10 -12:10	CALIGRAFIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA
	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
6	RELIGION	INGLES 12:10 – 1:30 a.m	RAZONAMIENTO MATEMATICO	RAZONAMIENTO VERBAL	ARTE
7	RELIGION	INGLES 12:10 – 1:30 a.m	RAZONAMIENTO MATEMATICO	RAZONAMIENTO VERBAL	ARTE

**Sexto**
**HORARIO DE 6TO DE PRIMARIA 2023**  
**SEXTO DE PRIMARIA**
*❖ Todos los días llevar el cuaderno de caligrafía*


HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	Meditación (comprensión de lectura) <b>Álgebra</b>	Meditación (comprensión de lectura) <b>Comunicación</b>	Meditación (comprensión de lectura) <b>Educación física</b>	Meditación (comprensión de lectura) <b>Aritmética</b>	Meditación (comprensión de lectura) <b>Comunicación</b>
2	<b>Álgebra</b>	<b>Comunicación</b>	<b>Educación física</b>	<b>Aritmética</b>	<b>Comunicación</b>
3	<b>Álgebra</b>	<b>Comunicación</b>	<b>Educación física</b>	<b>Aritmética</b>	<b>Comunicación</b>
9:50-10:05	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>R</b>	<b>E</b>	<b>O</b>
4	<b>Religión</b>	<b>Computación</b>	<b>Geometría</b>	<b>Inglés</b>	<b>Ortografía</b>
5	<b>Religión</b>	<b>Computación</b>	<b>Geometría</b>	<b>Inglés</b>	<b>Tutoría</b>
11:40-12:10	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>R</b>	<b>E</b>	<b>O</b>
6	<b>Historia</b>	<b>Química</b>	<b>Arte</b>	<b>Geografía</b>	<b>Biología</b>
7	<b>Historia</b>	<b>Química</b>	<b>Arte</b>	<b>Geografía</b>	<b>Biología</b>

**HORARIO DE SECUNDARIA**

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
 "LUZ Y CIENCIA"

**HORARIO DE CLASES DEL NIVEL SECUNDARIO 1° - 2023**

HORA	N°	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 - 8:45	1	BIOLOGIA prof Ely	RM Prof. Elmer R.	HISTORIA Prof. Hugo	ARITMETICA. Prof. Alex	RV Prof. Diego
8:45 - 9:30	2	BIOLOGIA prof Ely	RM Prof. Elmer R.	HISTORIA Prof. Hugo	ARITMETICA. Prof. Alex	RV Prof. Diego
9:30 - 10:10	3	BIOLOGIA prof Ely	RM Prof. Elmer R.	PFRH Prof. MARILUZ	GEOMETRIA. Prof. Elmer R.	RV Prof. Diego
10:10 - 10:30	R	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>E</b>	<b>S</b>	<b>O</b>
10:30 - 11:10	4	ALGEBRA prof. Elmer R.	LITERATURA Prof. Ldiego	PFRH Prof. MARILUZ	EDUC FISICA. Prof. Miguel	ARITMETICA. Prof. Alex
11:10 - 11:50	5	ALGEBRA prof. Elmer R.	FISICA. Prof. Alex	GEOGRAFIA Prof. Hugo	EDUC FISICA. Prof. Miguel	QUIMICA prof Ely
11:50 - 12:30	6	ALGEBRA prof. Elmer R.	TUTORIA Prof. Rolando	GEOGRAFIA Prof. Hugo	EDUC FISICA. Prof. Miguel	QUIMICA prof Ely
12:30 - 12:45	R	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>E</b>	<b>S</b>	<b>O</b>
12:45 - 1:25	7	<b>RELIGION</b>	LENGUAJE Prof. Diego	INGLES Prof. Juan Carlos	COMPUTO Prof. Bladimir	<b>ARTE</b>
1:25 - 2:05	8	<b>RELIGION</b>	LENGUAJE Prof. Diego	INGLES Prof. Juan Carlos	COMPUTO Prof. Bladimir	<b>ARTE</b>


 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
 "LUZ Y CIENCIA"

**HORARIO DE CLASES DEL NIVEL SECUNDARIO 2° - 2023**

HORA	N°	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 - 8:45	1	RV Prof. Diego	INGLES Prof. Juan Carlos	LITERATURA Prof. Diego	COMPUTO Prof. Bladimir	RM. Prof. Alex
8:45 - 9:30	2	RV Prof. Diego	INGLES Prof. Juan Carlos	LITERATURA Prof. Diego	COMPUTO Prof. Bladimir	RM. Prof. Alex
9:30 - 10:10	3	RV Prof. Diego	TRIGONOMETRIA. Prof. Alex	HISTORIA Prof. Hugo	TUTORIA Prof. Rolando	QUIMICA prof Ely
10:10 - 10:30	R	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>E</b>	<b>S</b>	<b>O</b>
10:30 - 11:10	4	ARITMETICA. Prof. Alex	ALGEBRA prof. Elmer R.	HISTORIA Prof. Hugo	GEOMETRIA. Prof. Elmer R.	QUIMICA prof Ely
11:10 - 11:50	5	ARITMETICA. Prof. Alex	ALGEBRA prof. Elmer R.	PFRH Prof. MARILUZ	LENGUAJE Prof. Diego	<b>ARTE</b>
11:50 - 12:30	6	ARITMETICA. Prof. Alex	EDUC FISICA. Prof. Miguel	PFRH Prof. MARILUZ	LENGUAJE Prof. Diego	<b>ARTE</b>
12:30 - 12:45	R	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>E</b>	<b>S</b>	<b>O</b>
12:45 - 1:25	7	FISICA. Prof. Alex	EDUC FISICA. Prof. Miguel	GEOGRAFIA Prof. Hugo	<b>RELIGION</b>	BIOLOGIA prof Ely
1:25 - 2:05	8	FISICA. Prof. Alex	EDUC FISICA. Prof. Miguel	GEOGRAFIA Prof. Hugo	<b>RELIGION</b>	BIOLOGIA prof Ely



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000
DREP
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local
San Román
Juliaca Perú



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"LUZ Y CIENCIA"



HORARIO DE CLASES DEL NIVEL SECUNDARIO 3° - 2023

Table with 7 columns: HORA, N°, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES. Rows include subjects like ALGEBRA, QUIMICA, GEOMETRIA, RV Prof. Diego, ARTE, RELIGION, COMPUTO, HISTORIA, INGLES, ECONOMIA, BIOLOGIA, ARITMETICA, FISICA, LITERATURA, EDUC FISICA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"LUZ Y CIENCIA"



HORARIO DE CLASES DEL NIVEL SECUNDARIO 4° - 2023

Table with 7 columns: HORA, N°, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES. Rows include subjects like PFRH Prof. MARILUZ, HISTORIA, INGLES, ALGEBRA, ECONOMIA, ARTE, TUTORIA, GEOGRAFIA, GEOMETRIA, TRIGONOMETRIA, RM. Prof. Alex, QUIMICA, LENGUAJE, FISICA, COMPUTO, RELIGION, LITERATURA, BIOLOGIA, EDUC FISICA, ARITMETICA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"LUZ Y CIENCIA"



HORARIO DE CLASES DEL NIVEL SECUNDARIO 5° - 2023

Table with 7 columns: HORA, N°, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES. Rows include subjects like FISICA, ARITMETICA, TRIGONOMETRIA, RELIGION, BIOLOGIA, COMPUTO, PFRH Prof. MARILUZ, INGLES, ECONOMIA, TUTORIA, QUIMICA, LENGUAJE, ALGEBRA, RM. Prof. Alex, HISTORIA Y GEOGRAFIA, EDUC FISICA.



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000
DREP
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local
San Román
Juliaca Perú



COLEGIO
LUZ Y CIENCIA
Inicial - Primaria - Secundaria
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014 - ME - DRF



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

CONDICIONES Y ALCANCES ECONOMICOS AÑO ACADEMICO 2023

Estimado Padre de Familia, mediante la presente le expresamos un cordial saludo y le recordamos que el presupuesto de operación e inversión del colegio, se financia fundamentalmente con las pensiones de enseñanza.

También le informamos que a partir de día Miércoles 21 de diciembre del 2022, se iniciará el proceso de ratificación de matrícula 2023, por lo tanto, le INVITAMOS A que pueda ratificar para el próximo año, proceso que nos permitirá determinar las metas de atención y elaborar nuestro cuadro de asignación de personal, así como proyectarnos en metas físicas y de infraestructura.

El colegio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 de la ley de Centro Educativos Privados N°26549 concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, el Artículo 1° de la ley de protección a la Economía Familiar frente al pago de pensiones N°27665 y el Artículo 75° de código de Protección y defensa de consumidor - Ley N° 29571, presenta las condiciones económicas 2022 referidas a la prestación de servicios educativos que brinda el colegio.

Con la finalidad de lograr optimizar la organización de nuestro colegio en relación a la demanda de los alumnos, le presentamos el cuadro de RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA para el año escolar 2023.

MATRÍCULAS Y RATIFICACIONES

Table with 2 columns: MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN, COSTO. Row: Matrícula en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria para el año 2023, S/.270.00

MENSUALIDADES

Table with 4 columns: MENSUALIDAD, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO. Row: Clases Presenciales año 2023, tendrá un incremento de monto considerable por motivos de elevación de costo en nuestro país. Incremento de s/.30.00, Incremento de s/.30.00, Incremento de s/.30.00

INSCRIPCIÓN, MATRÍCULAS Y PENSIONES PARA ALUMNOS NUEVOS

Table with 4 columns: MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA, MENSUALIDAD. Rows: PARA ALUMNOS NUEVOS DEL 2023, NIVEL INICIAL, NIVEL PRIMARIO, NIVEL SECUNDARIO

Como es de su conocimiento, nuestro colegio tiene 10 cuotas de pago de pensiones durante el año escolar con una sólida formación en valores.

BENEFICIOS QUE SE BRINDARÁN:

1.- La I.E. le otorga el 50% de matrícula para su menor hijo (a) para el 2023. Ya que el estudiante pasa a otro nivel, y pueda separar su vacante desde el día VIERNES 23 de diciembre de 2022, valido hasta el 20 enero del 2023 sin prórroga.

2.- La I.E. le otorga un beneficio de descuento de matrícula de S/. 240,00 para los estudiantes regulares que pasan de grado para 2023, y pueda separar su vacante a partir de la fecha hasta 30 de diciembre sin prórroga alguna de la fecha indicada de 2022.

SÍRVASE LLENAR Y DEVOLVER A LA SECRETARIA DEL COLEGIO.

Yo... Liz Scarlett Miranda Galvez Madre De mi menor hijo
(a) Arlita Skiani Ramos Miranda que cursa en 5 años Del nivel Inicial Ratifico
para el año académico 2023.

Firma.

Agradecemos la confianza y el apoyo brindado por ustedes durante el presente año y nos comprometemos a seguir brindándoles un servicio educativo de calidad.

Atentamente.



Juliaca, 29 de noviembre del 2022.



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000
DREP
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local
San Román
Juliaca Perú



COLEGIO
LUZ Y CIENCIA
Inicial - Primaria - Secundaria
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014 - ME - DRE



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

CONDICIONES Y ALCANCES ECONOMICOS AÑO ACADEMICO 2023

Estimado Padre de Familia, mediante la presente le expresamos un cordial saludo y le recordamos que el presupuesto de operación e inversión del colegio, se financia fundamentalmente con las pensiones de enseñanza.

También le informamos que a partir de día Miércoles 21 de diciembre del 2022, se iniciará el proceso de ratificación de matrícula 2023, por lo tanto, le INVITAMOS A que pueda ratificar para el próximo año, proceso que nos permitirá determinar las metas de atención y elaborar nuestro cuadro de asignación de personal, así como proyectarnos en metas físicas y de infraestructura.

El colegio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 de la ley de Centro Educativos Privados N°26549 concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, el Artículo 1° de la ley de protección a la Economía Familiar frente al pago de pensiones N°27665 y el Artículo 75° de código de Protección y defensa de consumidor - Ley N° 29571, presenta las condiciones económicas 2022 referidas a la prestación de servicios educativos que brinda el colegio.

Con la finalidad de lograr optimizar la organización de nuestro colegio en relación a la demanda de los alumnos, le presentamos el cuadro de RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA para el año escolar 2023.

MATRÍCULAS Y RATIFICACIONES

Table with 2 columns: MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN, COSTO. Row: Matrícula en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria para el año 2023, S/.270.00

MENSUALIDADES

Table with 4 columns: MENSUALIDAD, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO. Row: Clases Presenciales año 2023, tendrá un incremento de monto considerable por motivos de elevación de costo en nuestro país. Incremento de s/.30.00, Incremento de s/.30.00, Incremento de s/.30.00

INSCRIPCIÓN, MATRÍCULAS Y PENSIONES PARA ALUMNOS NUEVOS

Table with 4 columns: MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA, MENSUALIDAD. Rows: PARA ALUMNOS NUEVOS DEL 2023, NIVEL INICIAL, NIVEL PRIMARIO, NIVEL SECUNDARIO

Como es de su conocimiento, nuestro colegio tiene 10 cuotas de pago de pensiones durante el año escolar con una sólida formación en valores.

BENEFICIOS QUE SE BRINDARÁN:

1.- La I.E. le otorga el 50% de matrícula para su menor hijo (a) para el 2023. Ya que el estudiante pasa a otro nivel, y pueda separar su vacante desde el día VIERNES 23 de diciembre de 2022, valido hasta el 20 enero del 2023 sin prórroga.

2.- La I.E. le otorga un beneficio de descuento de matrícula de S/. 240,00 para los estudiantes regulares que pasan de grado para 2023, y pueda separar su vacante a partir de la fecha hasta 30 de diciembre sin prórroga alguna de la fecha indicada de 2022.

SÍRVASE LLENAR Y DEVOLVER A LA SECRETARIA DEL COLEGIO.

Yo, Eva Trujillo Dacho De mi menor hijo (a) Liz Laritza Kahomi Condori Trujillo que cursa en SEXTO Del nivel PRIMARIO Ratifico para el año académico 2023.

[Signature]

Firma.

Agradecemos la confianza y el apoyo brindado por ustedes durante el presente año y nos comprometemos a seguir brindándoles un servicio educativo de calidad.

Atentamente.



Juliaca, 29 de noviembre del 2022.



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000
DREP
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local
San Román
Juliaca Perú



COLEGIO
LUZ Y CIENCIA
Inicial - Primaria - Secundaria
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014 - ME - DRE



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

CONDICIONES Y ALCANCES ECONOMICOS AÑO ACADÉMICO 2023

Estimado Padre de Familia, mediante la presente le expresamos un cordial saludo y le recordamos que el presupuesto de operación e inversión del colegio, se financia fundamentalmente con las pensiones de enseñanza.

También le informamos que a partir de día Miércoles 21 de diciembre del 2022, se iniciará el proceso de ratificación de matrícula 2023, por lo tanto, le INVITAMOS A que pueda ratificar para el próximo año, proceso que nos permitirá determinar las metas de atención y elaborar nuestro cuadro de asignación de personal, así como proyectarnos en metas físicas y de infraestructura.

El colegio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 de la ley de Centro Educativos Privados N°26549 concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, el Artículo 1° de la ley de protección a la Economía Familiar frente al pago de pensiones N°27665 y el Artículo 75° de código de Protección y defensa de consumidor - Ley N° 29571, presenta las condiciones económicas 2022 referidas a la prestación de servicios educativos que brinda el colegio.

Con la finalidad de lograr optimizar la organización de nuestro colegio en relación a la demanda de los alumnos, le presentamos el cuadro de RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA para el año escolar 2023.

MATRÍCULAS Y RATIFICACIONES

Table with 2 columns: MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN, COSTO. Row: Matrícula en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria para el año 2023, S/270.00

MENSUALIDADES

Table with 4 columns: MENSUALIDAD, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO. Row: Clases Presenciales año 2023, tendrá un incremento de monto considerable por motivos de elevación de costo en nuestro país. Incremento de s/.30.00, Incremento de s/.30.00, Incremento de s/.30.00

INSCRIPCIÓN, MATRÍCULAS Y PENSIONES PARA ALUMNOS NUEVOS

Table with 4 columns: MATRÍCULA Y RATIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA, MENSUALIDAD. Rows: PARA ALUMNOS NUEVOS DEL 2023, NIVEL INICIAL, NIVEL PRIMARIO, NIVEL SECUNDARIO

Como es de su conocimiento, nuestro colegio tiene 10 cuotas de pago de pensiones durante el año escolar con una sólida formación en valores.

BENEFICIOS QUE SE BRINDARÁN:

1.- La I.E. le otorga el 50% de matrícula para su menor hijo (a) para el 2023. Ya que el estudiante pasa a otro nivel, y pueda separar su vacante desde el día VIERNES 23 de diciembre de 2022, valido hasta el 20 enero del 2023 sin prórroga.

2.- La I.E. le otorga un beneficio de descuento de matrícula de S/. 240,00 para los estudiantes regulares que pasan de grado para 2023, y pueda separar su vacante a partir de la fecha hasta 30 de diciembre sin prórroga alguna de la fecha indicada de 2022.

SÍRVASE LLENAR Y DEVOLVER A LA SECRETARIA DEL COLEGIO.

Yo, LUISA TICUNA YANA De mi menor hijo (a) JHOSE DANIEL CERNA TICUNA que cursa en 4to Del nivel SECUNDARIO Ratifico para el año académico 2023.

COLEGIO LUZ Y CIENCIA

ERICK F. MAMANI IGLESIAS

ADMINISTRACION
RUC: 20405906768
Jr 2 de Mayo N° 244 - Juliaca

Firma.

Reserva vacante el 20 de Febrero

Agradecemos la confianza y el apoyo brindado por ustedes durante el presente año y nos comprometemos a seguir brindándoles un servicio educativo de calidad.

Atentamente.



Juliaca, 29 de noviembre del 2022.

**PERÚ**Ministerio  
de Educación**Anexo 5****NÚMERO DE VACANTES 2023****I. INICIAL**

GRADO	N° DE SECCIONES	TOTAL DE VACANTES	N° de Vacantes para estudiantes especiales	VACANTES 2020
5 AÑOS	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>25</b>

**II. PRIMARIA**

GRADO	N° DE SECCIONES	TOTAL DE VACANTES	N° de Vacantes para estudiantes especiales	VACANTES 2020
1ero	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
2do	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
3ero	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
4to	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>35</b>
5to	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
6to	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>183</b>	<b>12</b>	<b>195</b>

**III. SECUNDARIA**

GRADO	N° DE SECCIONES	TOTAL, DE VACANTES	N° de Vacantes para estudiantes especiales	VACANTES 2020
1ero	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>35</b>
2do	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
3ero	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
4to	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>35</b>
5to	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>30</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>154</b>	<b>10</b>	<b>164</b>



**PERÚ**Ministerio  
de Educación**COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA**Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú**Anexo 6****INSCRIPCIÓN SOLO PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

NIVEL	2022
<b>INICIAL</b>	S/ 50.00
<b>PRIMARIA</b>	S/ 50.00
<b>SECUNDARIA</b>	S/ 50.00

**MATRICULA**

NIVEL	ENERO	FEBRERO	
<b>INICIAL</b>	S/270.00	S/270.00	S/340.00
		01/02/2023 al 15/02/2023	16/02/2023 en adelante
<b>PRIMARIA</b>	S/270.00	S/340.00	S/340.00
		01/02/2023 al 15/02/2023	16/02/2023 en adelante
<b>SECUNDARIA</b>	S/270.00	S/270.00	S/350.00
		01/02/2023 al 15/02/2023	16/02/2023 en adelante

**MONTO DE PENSIONES**

NIVEL	NUMERO DE PAGOS	VIRTUAL	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
<b>INICIAL</b>	<b>10</b>	S/280.00	S/300.00	S/340.00
<b>PRIMARIA</b>	<b>10</b>	S/280.00	S/300.00	S/340.00
<b>SECUNDARIA</b>	<b>10</b>	S/280.00	S/300.00	S/350.00





PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000
DREP
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local
San Román
Juliaca Perú

COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA CON EL COLEGIO "LUZ Y CIENCIA" 2023

Previo saludo. Agradecemos la confianza y la preferencia de integrar parte de la familia del colegio "Luz y Ciencia" en el presente año. Para garantizar; la educación y la formación integral de su menor hijo (a) hacemos de su alcance el presente documento de compromiso que debe garantizar una educación de calidad.

Yo.....padre/madre identificado con DNI N°.....con domicilio en.....con celular.....del alumno (a)..... acepto libremente la matrícula para el..... grado, del nivel .....en el colegio "Luz y Ciencia" de Juliaca para el presente año escolar 2021, y me comprometo a cumplir con todo lo estipulado en el Reglamento Interno, normas nacionales, principios y valores de una convivencia armoniosa sin violencia ni discriminación.

- 1. Apoyar en la educación, formación integral, práctica de valores y la disciplina de mi hijo de acuerdo al perfil y características del colegio "Luz y Ciencia".
2. Apersonarme obligatoriamente a la institución para informarme del aprovechamiento y conducta de mi menor hijo(a) y cuando sea citado por el Director, Coordinador de TOE, tutores(as). Profesores (as), Comité de aula, escuela de padres u otra citación con fines de mejora.
3. Velar por el buen rendimiento académico, asistencia puntual y el buen comportamiento de mi menor hijo(a) por la cual deberá firmar diariamente la agenda que es un documento de comunicación entre los padres y la Institución.
4. Pagar puntualmente las pensiones de enseñanza, cuyo vencimiento será el último día de cada mes; el cual será de marzo a diciembre. para evitar inconvenientes y el recargo del porcentaje de mora establecido por el banco.
5. El padre de familia podrá acompañar a su menor hijo(a) solo hasta la reja de la institución, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los padres de familia a las aulas o la interrupción de clases durante el horario establecido.
6. Evitar hacer comentarios que lesionen la imagen del colegio o la reputación del personal de servicio, docente o administrativo del plantel.
7. Velar por la buena presentación con el uniforme institucional (polaca, buzo y deporte), aseado y sin capucha. Establecidos por la Institución, siendo obligatorio el uso del sombrero.
8. Recoger la boleta de información en las fechas y horas indicadas, en caso que mi hijo tenga más de dos cursos desaprobados debo apersonarme a la coordinación de Tutoría, al docente o auxiliar de educación con la finalidad de informarse y comprometerse a que mejore en sus estudios de hijo y evitar la repitencia deserción.
9. Me responsabilizo por la asistencia y participar en todas las actividades programadas por la institución de mi menor hijo(a). De la misma forma si ha sido seleccionado(a) para banda de música, Club deportivo, Centro Cultural y otros.
10. En caso de que mi hijo(a) ocasione deterioros a la infraestructura, mobiliarios, servicios higiénicos y otros bienes del plantel. Me responsabilizo moral y económicamente a pagar el daño causado en el plazo que estime la Institución caso contrario mi hijo(a) podrá retornar a mi domicilio a fin de que me apersono de cumplir de reparar el daño causado.
11. En caso que mi hijo(a) haya retornado de la Institución educativa a mi domicilio por faltas injustificadas o indisciplina me responsabilizo apersonarme obligatoriamente para justificar o tomar medidas correctivas.
12. En caso que mi hijo(a) asista al plantel en estado etílico, cometa violencia con sus compañeros de estudios o incurra en actos reñidos contra la moral, me comprometo expresamente aceptar la sanción aplicada por la Institución. Sin hacer reclamo alguno o recurrir a la UGEL y otras instituciones.
13. Se prohíbe el uso de celulares dentro de la Institución y serán decomisados si se realiza uso indebido de estos y solo serán autorizados si el padre de familia lo solicita previo oficio.
14. Como padre/madre y/o apoderado(a) me comprometo a respetar a todo el personal trabajador de la Institución y toda la comunidad educativa, fundamentalmente en reuniones citadas por los tutores como muestra de ello garantizar el clima institucional a favorable para toda la comunidad educativa.

Firmo el presente documento en señal de aceptación y contribuir en la educación de mi hijo(a).

Juliaca,.....de.....del 2023

Firma del padre/madre y/o apoderado(a)
DNI N°.....



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO "LUZ Y CIENCIA"  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2014-2000  
DREP  
JULIACA



Unidad de Gestión Educativa Local  
**San Román**  
Juliaca Perú

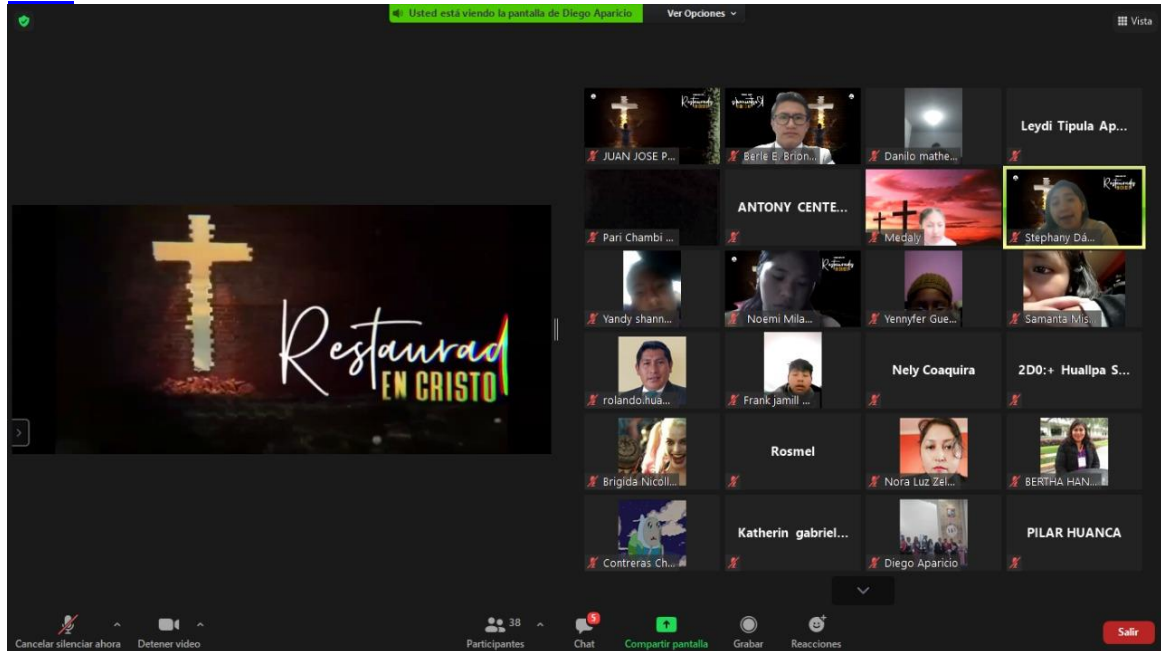
## LINK DE REUNIONES Y ACTIVIDADES DEL AÑO ESCOLAR 2023

**Página Oficial Del Colegio (Facebook)**

<https://fb.watch/4JyTU0Z687/>

**Semana de oración padres, estudiantes y padres de familia**

<https://adventistas.zoom.us/j/83780853619?pwd=Z3M2UmZJUGZ2SGpVdG9iM2xVVjdUZz09>



**Culto de meditación.**

<https://adventistas.zoom.us/j/85034592068?pwd=MnBXUmIIVFJGMWlqQS9VSEkxWWpXdz09>

**Bienvenidos a la Semana Santa "Restaurados en Cristo"**

<https://adventistas.zoom.us/j/83780853619?pwd=Z3M2UmZJUGZ2SGpVdG9iM2xVVjdUZz09>

**Bienvenidos a la Semana Santa "Restaurados en Cristo"**

<https://adventistas.zoom.us/j/83780853619?pwd=Z3M2UmZJUGZ2SGpVdG9iM2xVVjdUZz09>

**CULTO DE MAESTROS.**

**I.E. "Luz y ciencia"**

<https://adventistas.zoom.us/j/88366563307?pwd=R3dXY2FwU3dadEpRZVVpL0Fra2VP UT09>



### LA DIRECCIÓN

Firmado digitalmente por:

Prof. EUGENIO CANO QUISPE

**DIRECTOR DEL COLEGIO LUZ Y CIENCIA – JULIACA.**

Fecha: 05/12/2022.